**REGLAMENTO DEL FRACCIONAMIENTO**

**RESIDENCIAL SENDEROS**

**CERRADA SEVILLA**

Marzo del 2012

**CAPITULO I**

Usos y calidad ambiental del fraccionamiento

* Usos de la propiedad
* Calidad ambiental
* Vías publicas

**CAPITULO II**

* Imagen urbana y de construcción
* Imagen urbana
* Construcción

**CAPITULO III**

Organización de los habitantes

* Socio y asociados
* Las asambleas
* Consejo directivo
* Las cuotas de mantenimiento y seguridad.

**ANEXOS**

Anexo 1

* Manual básico para el cuidado de tu parque

Anexo 2

* Opciones de Fachadas
* Paleta de colores

Anexo 3

* Reglas de Acceso a seguir para habitantes y visitantes del fraccionamiento
* Reglas a seguir para proveedores y trabajadores

**ALTTA HOMES** desea ofrecerle un desarrollo habitacional en donde usted podrá encontrar un ambiente acorde a sus expectativas. Es por eso que el presente reglamento tiene como objetivo brindarle a usted y a su familia las condiciones para vivir en un lugar con calidad, tranquilidad y seguridad en una casa **ALTTA HOMES**.

**CAPITULO I**

**USOS Y CALIDAD AMBIENTAL**

**DEL FRACCIONAMIENTO**

**USOS DE LA PROPIEDAD PRIVADA**

1. El fraccionamiento Residencial Senderos, Cerrada Sevilla será de uso habitacional, por lo que solo tendrá construcciones e instalaciones para vivienda unifamiliar. Por ningún motivo se permitirá la apertura de locales comerciales, oficinas o talleres o algún uso distinto al de la casa habitación.
2. El propietario de cada casa puede usar, gozar y disponer de ella en forma ordenada y tranquila sin efectuar acto alguno que perturbe o comprometa la seguridad, salubridad o comodidad de los habitantes y del fraccionamiento.
3. Los habitantes del fraccionamiento tendrán el derecho de uso, goce y disfrute de las propiedades públicas del fraccionamiento, sin entorpecer su buen funcionamiento (calles, aceras, parques, y jardines). Para el cuidado y mantenimiento de los parques y jardines será necesario consultar el anexo 1.
4. Para mayor seguridad, no se permitirá la entrada al fraccionamiento a vendedores ambulantes o personas no autorizadas por los habitantes.
5. Para mayor seguridad de los habitantes del fraccionamiento tendrán que seguir el Reglamento para habitantes y visitantes ANEXO 3 a su vez serán responsables de notificar a las visitas de las reglas a seguir.

**CALIDAD AMBIENTAL**

1. Los botes de basura no deberán permanecer frente de la vivienda, con excepción de los días en que el camión de limpia los recolecte.
2. Sera obligatorio para todo habitante del fraccionamiento mantener limpia la acera y la calle del frente de su casa.
3. Los habitantes del fraccionamiento pueden tener como mascotas animales domésticos, siempre y cuando cuiden lo siguiente:
   1. Las mascotas deberán de permanecer dentro del lote de cada vivienda.
   2. Solo podrán pasear por el parque con correa y acompañados de su propietario.
   3. Es responsabilidad del propietario limpiar cualquier tipo de suciedad que su mascota ocasione en las áreas públicas y privadas para evitar malos olores e insalubridad.
   4. Los daños que su mascota pueda ocasionar al fraccionamiento deben ser reparados inmediatamente por cuenta del propietario de la mascota.
4. Para mayor seguridad de los habitantes del fraccionamiento queda prohibida la producción, manejo o almacenamiento de sustancias u objetos tóxicos, explosivos, inflamables o de fácil combustión.
5. Por seguridad, todas las personas deberán conducir con precaución y a una velocidad máxima de 20km /hr dentro del fraccionamiento.
6. Queda prohibido a los habitantes utilizar el estacionamiento privado y la vía pública para estacionar vehículos de transporte público, locales fijos o móviles expendedores de alimentos, remolques o cualquier otro tipo de vehículos de grandes dimensiones. Los vehículos descompuestos deberán estar en el estacionamiento privado.
7. Ningún habitante podrá realizar obra alguna para su goce en propiedad pública, o entorpecer los accesorios a predios, calles, aceras, jardines y demás lugares en los que dificulte el paso libre de personas o vehículos.

**CAPITULO II**

**IMAGEN URBANA Y CONSTRUCCION**

En el capítulo de imagen urbana y construcción le daremos lineamientos que usted deberá seguir en el momento en que planee ampliar o remodelar su vivienda para que su proyecto armonice con el diseño del fraccionamiento y el concepto urbano. Estos lineamientos le ayudaran a conservar la ambientación arquitectónica que el promotor ha diseñado cuidadosamente. De esta manera usted asegurara la plusvalía de su propiedad y del fraccionamiento en su totalidad. Le recomendamos contar con la asesoría de un especialista en el ramo de la construcción avalado por el municipio de Torreón que le oriente para su futura ampliación o remodelación.

**IMAGEN URBANA**

1. Queda prohibido colocar anuncios o letreros en fachadas de las viviendas, en las ventanas o en los espacios comunes.
2. Se recomienda que la vegetación del fraccionamiento sea del mismo tipo a la que el promotor forestó en un inicio.
3. Los equipos de calefacción, refrigeración, aire acondicionado, tinacos, antenas e instalaciones solares deben quedar ocultos a la vista, igual que los tendederos.
4. Todo propietario será responsable del cuidado, mantenimiento y limpieza de su propiedad.
5. Para resguardar el diseño urbano y la ambientación arquitectónica, el propietario seguirá los siguientes parámetros:
   1. Las mejoras a las fachadas deberán seguir el estilo arquitectónico similar al fraccionamiento Residencial Senderos, Cerrada Sevilla.
   2. Los colores deberán ser armónicos con el fraccionamiento y con el estilo arquitectónico. No podrán aplicarse colores que alteren la visual. La paleta de colores la puede consultar en el anexo 2 del reglamento.
   3. Los elementos de ornato, así como la herrería deberán permanecer dentro de la línea o estilo arquitectónico del fraccionamiento.
6. Cualquier proyecto, remodelación o ampliación quedara sujeto a mantener el diseño del fraccionamiento. Si aun no existe consejo directivo en su fraccionamiento, la remodelación o ampliación deberá ser aprobada por **ALTTA HOMES** presentando los siguientes puntos:
   1. Fachadas, proyecto de fachadas de la vivienda tanto principal, posterior y laterales.
   2. Inicios de obra y fechas estimadas de terminación.
   3. Licencia de construcción por parte del municipio.
7. El proyecto tendrá que ser terminado en su totalidad. Mismo que tendrá que ser notificado al comité o en su caso directamente a **ALTTA HOMES**.
8. Al ampliar, remodelar o demoler muros interiores de una vivienda no deberá dañar elementos que pongan en riesgo la estructura de la construcción. Solicitar a **ALTTA HOMES** planos de su vivienda.
9. Los proyectos de herrería y construcción tendrán que respetar colindancias tanto bardas y muros de las viviendas continuas, evitando los anclajes en dichas ubicaciones, respetando las propiedades y habitantes del fraccionamiento.
10. Los habitantes no podrán albergar ningún material, herramientas o maquinaria de construcción en vía pública o en las áreas comunes del fraccionamiento, lo mismo sucederá con el escombro que resulte de alguna reparación de su vivienda y no lo podrán arrojar en los alrededores del fraccionamiento.
11. Cuando inicie alguna obra en su vivienda, el propietario deberá notificar al servicio de seguridad del horario de trabajo del personal y de los proveedores. Así mismo se le comunica que las banquetas no están preparadas para cargas de camiones materialistas. “**ANEXO 3**”
12. El propietario y el contratista serán responsables de que el personal de la obra conserve una buena conducta durante su permanencia en el fraccionamiento. No se permitirá la ingestión de bebidas alcohólicas, sustancias toxicas o estupefacientes dentro del fraccionamiento. “**ANEXO 3**”
13. En caso de destrucción de las aceras, estas serán reparadas en forma uniforme con el mismo tipo de material originalmente utilizado, a costo del dueño de quien ocasiono el daño.
14. Las batidas de concreto deberán realizarse dentro del lote, por ningún motivo se permitirá en la banqueta o en la calle.
15. Cualquier construcción saliente como voladizos, techos, balcones o jardineras, deberá construirse dentro de su espacio territorial y con la debida solución de escurrimiento pluvial, pues esta no deberá tener caída o escurrimiento sobre las propiedades vecinas.
16. Tipos de bardas:
    1. Barda perimetral del fraccionamiento no podrá utilizarse como muro de contención pues no fue diseñada ni construida para eso.
    2. Barda de colindancia de la cerrada pertenecerá al terreno en el que fue construida.
    3. Barda lateral posterior de colindancia pertenecerá al terreno en el que fue construida.
    4. Se permitirá la construcción de bardas laterales, posteriores siempre y cuando mantengan el estilo arquitectónico del fraccionamiento. Para la edificación de cualquiera de las bardas aquí descritas se requiere licencia de construcción.
    5. La pintura de las bardas será de acuerdo al código de colores o similares no será permitido dejar las bardas sin recubrimiento alguno. Consultar anexo 2.
    6. Se permitirá la construcción de bardas laterales, frontales, con una altura de hasta 2.00 mts. con la opción de combinar con herrería de hasta una altura de 3.00 mts. es decir 1.00 mt. De herrería, debiéndose dar acabado en ambos lados de la barda
    7. No es permitido construir castillo, columnas o dalas en los frentes de las casas (accesos a cocheras).
    8. Los diseños de herrería permitidos para barandales de bardas, accesos a cocheras y protecciones de casas se encuentran en el anexo 2.
    9. La pintura de las bardas será de acuerdo al código de colores o similares. No será permitido dejar las bardas sin recubrimiento alguno. Consultar anexo 2.

**CAPITULO III**

**ORGANIZACIÓN DE LOS HABITANTES**

1. Para vivir en un ambiente de armonía, los propietarios del Fraccionamiento Residencial Senderos, Cerrada Sevilla se comprometen a pertenecer a la asociación de vecinos del fraccionamiento con el objetivo de cuidar de la seguridad de los habitantes, el mantenimiento y la conservación de la ambientación arquitectónica del fraccionamiento.
2. Los habitantes del fraccionamiento Residencial Senderos, Cerrada Sevilla deberán participar con la asociación de vecinos. El cual tendrá que ser conformado a partir del primer 51% de casas entregadas por parte de **ALTTA HOMES**.
3. El poder supremo de la asociación es la asamblea general. El consejo directivo tendrá las facultades que los estatutos de este reglamento les concede.
4. Se le llamara asambleas a las reuniones que deberán efectuar los propietarios y habitantes del fraccionamiento para organizarse, cuidar de la seguridad y mantenimiento de este.
5. Las asambleas a celebrarse serán:
   1. Generales: se celebraran una vez al año durante el mes de enero. Las asambleas generales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:
      1. Nombrar o remover a los integrantes del consejo directivo.
      2. Precisar las responsabilidades del consejo directivo frente a terceros.
      3. Establecer el monto, plazo y forma de pago de las cuotas destinadas al mantenimiento de las áreas comunes del fraccionamiento.
      4. Aprobar el plan anual de trabajo para el fraccionamiento.
      5. Los integrantes del consejo directivo presenta el informe anual de actividades realizadas.
      6. Ordinarias: se llevaran a cabo cada vez que sean necesarias y conocerán exclusivamente los asuntos que se indiquen en la convocatoria.
6. En caso de que la vivienda este arrendanda, la notificación con relación a la asamblea se hará por escrito al propietario y al arrendatario diez días antes de la reunión. La circular deberá llevar la información necesario con fecha, hora lugar y orden del día. Cuando se realice una asamblea general deberán estar presentes los dos, propietarios y el arrendatario. El arrendatario deberá cumplir con el presente reglamento y las obligaciones que este conlleva.
7. Si el propietario vende su vivienda, informara al nuevo propietario de que está obligado a cumplir el presente reglamento del fraccionamiento.
8. En las asambleas en las que se vayan a tomar decisiones que interesen o afecten a todos los habitantes del fraccionamiento será indispensable contar por lo menos con una asistencia del 51% de los integrantes de la asociación de propietarios del fraccionamiento. En caso de no presentarse la asistencia requerida se convocara a una segunda asamblea la cual se llevara a cabo con los que asistan en donde serán los que decidan. Para ambos casos será necesario que la mayoría de los propietarios, aun para los asistentes o disidentes.
9. El fraccionamiento será organizado y administrado por las personas que los propietarios y habitantes de este decidan y designen de común acuerdo. Quienes administraran los fondos del fideicomiso que los socios hayan aportado para el pago de las cuotas de servicio de seguridad y mantenimiento del fraccionamiento.
10. Todos los puestos del consejo directivo deberán ser ocupados por los propietarios de las viviendas del fraccionamiento y serán electos por votación. Se requerirá de la participación de todos los propietarios para efectuarla elección y con la mayoría de los votos se otorgará el puesto. La reelección de algún integrante del consejo directivo se permitirá en caso de que los vecinos así lo decidan.
11. En caso de no estar de acuerdo con el desempeño de cualquiera de los integrantes del consejo directivo, se notificara en una asamblea y los propietarios presentes decidirán por mayoría de votos si prosigue o no en el cargo.
12. El libro de actas es la libreta donde el secretario declara la reunión o asamblea.
13. Un acta es la descripción de una asamblea en el libro de actas, con fecha y la orden del día o asuntos a tratar.
14. Se le llamara acuerdo a las decisiones que los integrantes del consejo directivo en conjunto con los demás propietarios del fraccionamiento tomaran en las asambleas y quedaran escritas en el acta.
15. El consejo directivo estará integrado por: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Comisionado de Seguridad, un Comisionado de Obras y un Comisionado de Jardinería, y tendrán las siguientes facultades:

***CONSEJO DIRECTIVO***

1. Presidente
   1. El presidente tendrá la representación de los propietarios del fraccionamiento ante las autoridades.
   2. Dara seguimiento a los acuerdos y a las decisiones que se tomen en las asambleas.
   3. Convocara y organizara las asambleas.
   4. Presidirá las asambleas y las reuniones del consejo directivo.
   5. Coordinara el trabajo a los integrantes del consejo.
   6. Auxiliara a los integrantes del consejo directivo en sus tareas a realizar.
2. Secretario.
   1. El secretario levantara el acta de la asamblea en el libro donde se inscribirán las actas por orden cronológico y las que, previa aprobación de la asamblea, se firmaran por el presidente, el secretario, el tesorero, el comité de vigilancia y los propietarios que así lo deseen.
   2. Tomara nota de los acuerdos de las reuniones.
   3. Levantara la lista de asistencia en cada asamblea la cual se deberá anexar en el libro de actas.
   4. Auxiliara al presidente en caso de ausencia
   5. Apoyara al presidente a organizar las asambleas
3. Tesorero
   1. El tesorero se encargara de a hacer los pagos mensuales destinados a los gastos de los servicios de seguridad y mantenimiento de las instalaciones de servicios comunes.
   2. Llevara el control de los ingresos y egresos y el estado de cuenta de la tesorería.
   3. Informara en las reuniones los ingresos y los egresos y el estado de la cuenta de la tesorería.
   4. Solicitara a los propietarios realizar el pago de las cuotas en una cuenta bancaria o al fideicomiso del fraccionamiento.
   5. Solicitara a los propietarios una copia o imagen de los depósitos realizados.
4. Las comisiones de seguridad, obras y jardinería serán las que aseguren el óptimo funcionamiento y mantenimiento del fraccionamiento. La asamblea designara entre los propietarios un

Comisionado de Seguridad que:

* 1. Investigara sobre los servicios que ofrecen las compañías de seguridad para resguardar el fraccionamiento e informar a su investigación y la asamblea tomara la decisión de a quien contratar.
  2. Mantendrá comunicación con la compañía de seguridad, con los vecinos del fraccionamiento y con el departamento de seguridad pública municipal para una mejor coordinación.

Comisionado de áreas verdes:

1. El estará a cargo de la planeación y la organización del cuidado del parque.
2. Será el encargado de observar que se cumplan los servicios contratados (riego, deshierbe, poda de pasto, poda de árboles, fertilización, control de plagas, entre otros) para mantener en optimas condiciones las áreas verdes.
3. Vigilara de que el equipamiento del parque: bancas, botes de la basura, sistema de riego, juegos infantiles y/o en canchas se encuentren en optimo estado para su uso.

Comisionado de Obras públicas:

1. El estará encargado del cuidado de las luminarias del fraccionamiento, que estén en funcionamiento; de la red de drenaje, de la pavimentación los baches, etc.
2. Vigilar que las banquetas y la calle estén libres de material de construcción, escombro, autos descompuestos (Yonkes) o cualquier elemento que obstruya el uso de las áreas comunes. En caso de incumplimiento, solicitara al propietario la reparación de la obstrucción de la vía pública o área común. Si la solicitud no tuviera respuesta, notificara por escrito a las instancias municipales correspondientes.
3. Para un mejor resultado, trabajara conjuntamente con el comisionado de áreas verdes.

**Todos los integrantes del consejo directivo del fraccionamiento tendrán el deber de:**

* + Incentivar la participación de los vecinos en los asuntos del fraccionamiento.
  + Informar a vecinos de las fechas de las asambleas y del motivo de estas
  + Analizar el estado financiero, del fideicomiso; programar las futuras aportaciones necesarias para el pago de los servicios de seguridad y de mantenimiento del fraccionamiento, las cuales deberán ser consensuadas en la asamblea general.
  + Salvaguardar documentación e información de interés para los habitantes del fraccionamiento relativos al desempeño de sus actividades, así mismo de entregar a su sucesor dichos documentos e información para el seguimiento y aclarecimiento de las actividades correspondientes.

1. Para mantener y conservar los espacios públicos del fraccionamiento en óptimo estado, buen aspecto y funcionamiento, los propietarios del fraccionamiento pagaran cuotas como se estipula en el art. 34 las cuales determinara la asamblea general.
2. Las cuotas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán para gastos comunes del mantenimiento y seguridad del fraccionamiento y serán modificadas por la asamblea general.
3. Las cuotas extraordinarias serán fijadas por la asamblea y serán solo en casos de apremiante necesidad y por causa justificada.
4. En el caso de que algún propietario no cubra oportunamente con las cuotas de gastos comunes del fraccionamiento, será sujeto de intereses moratorios.
5. La asamblea general será quien apruebe el monto del interés moratorio a pagar.

TRANSITORIOS.

Primero: El presente reglamento del fraccionamiento Residencial Senderos, Cerrada Sevilla será obligatorio para todos los propietarios y ocupantes de las casas del citado fraccionamiento, quienes firman de común acuerdo y se encuentra contenido en el contrato privado de compra-venta y forma parte del texto de la escritura de cada lote.

**MANUAL BASICO PARA EL CUIDADO DE TU PARQUE**

Nuestros parques y jardines son las áreas comunes, nos pertenecen a todos y nos sirven para el esparcimiento, la práctica de algún deporte y la convivencia con nuestras familias y vecinos, es el lugar de reunión de todos. Es importante cuidarlo y mantenerlo en óptimas condiciones, por ello, hemos creado este sencillo manual. De uso y mantenimiento, que le ayudara a preservarlo en optimas condiciones por mucho tiempo.

Limpieza:

La limpieza del parque, denota la cultura y educación de quienes habitan, por ello es importante presentar especial atención a ello. Impureza es aquel objeto que se encuentre dentro del parque en forma temporal o por un periodo largo y que no haya sido parte del proyecto del mismo. Por lo tanto no permita que impurezas como piedras, llantas y hasta vehículos se apoderen de parte o de todo el parque, no permita este tipo de invasiones por ningún motivo ni por ni un solo día.

Si tiene una mascota paséala bajo su vigilancia, respete a sus vecinos y no la deje sola, ya que hay personas que no comparten su gusto por las mascotas, incluso en algunos países no se permiten que las mascotas utilicen el parque como baño público, por lo que al pasearlo, les piden que dejen el parque limpio, ya que es un área común.

Es común ver personas sin escrúpulos que depositan basura en el parque a la espera del camión recolector ocasionando problemas serios de higiene y mal aspecto, si hay mascotas que se encarguen de distribuirla por toda el área verde.

Respeten los arboles no colgándoles objetos o quebrando sus ramas, serán fuente de oxígeno y sombra.

Riego:

Es responsabilidad de todos cuidar al máximo el uso del agua, para esto, el parque ha sido equipado con un sistema de riego por aspersión que opera en forma manual, por lo cual es necesario revisar el tiempo de riego en cada cambio de estación, por lo que en este sistema se buscara aplicar solo el agua necesaria para el buen desarrollo del césped y árboles y en todo el parque.

Residencial Senderos, Cerrada Sevilla es un desarrollo que contara con Riego de agua tratada con el objetivo de optimizar los recursos que la ciudad tiene a la disposición de todos los habitantes. El desarrollo contara con un medidor especial para dicho servicio, el cual originara un costo, mismo que será responsabilidad del administrador en curso, realizar los pagos del consumo realizado.

No permita que vehículos como bicicletas, go-cars, motocicletas, trimotos etc... Circulen dentro del parque ya que pueden ocasionar accidentes a menores aparte de dañar el césped y romper las tuberías de irrigación provocando fugas de agua.

**ANEXO 1**

Corte del Césped:

El césped debe cortarse en forma regular, ya que esto contribuye a fortalecerlo y mantenerlo con una excelente apariencia. Esta práctica requiere de ser realizada por personas previamente capacitadas para el manejo del equipo de corte, no utilicen el parque mientras se llevan a cabo las labores de corte ya que puede ser riesgoso para su seguridad y la de sus niños.

En los meses de verano es recomendable cortarlo cada semana para evitar tareas extraordinarias. En los meses templados o fríos, esta práctica puede espaciarse hasta por cada 3 semanas. El pasto bermuda, que duerme en invierno (amarillo), soporta menos cortes durante esta época.

El orilleo es el corte que se hace en los bordes del parque entre el pasto y la baqueta o los juegos infantiles y alrededor de las bancas y troncos de los arboles, esta práctica complementaria al corte realza la estética del parque.

Fertilización:

Todas las plantas requieren de nutrientes para su desarrollo, normalmente estos nutrientes se encuentran en la tierra aunque en ocasiones hay que proveerlos a las plantas, es por ello que recomendamos suministrar los arboles y césped los fertilizantes necesarios para un buen desarrollo, lo que también ayudara, a mantener una buena apariencia del parque.

Control de plagas:

Es importante que el césped y árboles se desarrollen sin plagas o enfermedades, el continuo y buen mantenimiento de un parque evita en un gran porcentaje la incidencia de plagas, sin estas se pueden presentar en cualquier momento. Siempre que observe la presencia de alguna plaga o de enfermedad es importante consultar con un especialista para llevar a cabo los tratamientos necesarios, nunca aplique ninguna clase de pesticidas si no se tiene la debida información al respecto, ya que estos normalmente son tóxicos y a ciertas dosis hasta letales, mejor consulte un especialista. Los problemas detectados a tiempo son más fáciles de solucionar. .

Juegos infantiles:

La mayoría de los parques están equipados con juegos infantiles; estos juegos están diseñados para la distracción de pequeños, por lo que no se permita que adultos hagan uso de ellos para conservarlos en buen estado. Para cualquier información o duda sobre este manual por favor comunicarse a **ALLTA HOMES NORTE** al teléfono 1801349.

**ANEXO 2**

**Diseños de herrería**

**Protección de casa y bardas**

****

****

****

****

**PALETAS DE COLORES**

**Nomadic Desert (molduras y remates)**

**Dover Whites (muros)**

**Notas:**

**Los colores pertenecen a la marca SHERWIN WILLIAMS o similares. Si pintan las fachadas con pintura de otra marca los colores deberán ser similares para que no alteren drásticamente la armonía visual del fraccionamiento.**

**ANEXO 3**

**Reglas de Acceso a seguir para habitantes y visitantes del fraccionamiento.**

1. Todo habitante tendrá que ingresar la clave de acceso en toda ocasión para su ingreso a la cerrada.
2. El Visitante tendrá que identificarse mediante algún documento oficial como: (IFE, VISA Ó LICENCIA DE CONDUCIR). En el caso de los visitantes y que no cuente con identificación, se le solicitara al habitante que autorice la entrada de manera personal.
3. Habitantes/Visitantes deberán esperar a que cierre la puerta metálica, de manera que solo accese un solo automóvil a la vez.
4. A los visitantes que no identifiquen la dirección del habitante, se tendrán que comunicar con el habitante, para validar el acceso del visitante y de esta forma el acceso será permitido.
5. A los vehículos de visitantes se les deberá identificar con tarjetón especial.

**Reglas a seguir para proveedores y trabajadores:**

1. El habitante que reciba a un proveedor o trabajador debe informar previamente a los oficiales de seguridad de la visita del proveedor y/o trabajador con los siguientes datos: hora, nombre de la compañía o trabajador, cantidad de personas y sus nombres (si se cuenta con los datos), numero de la casa en la cual se realizara el trabajo.
2. El habitante notificara a sus trabajadores que tienen que estar plenamente identificados por un gafete y chalecos.
3. El habitante tendrá que notificar al guardia de seguridad la visita de Proveedores y Trabajadores.
4. El habitante esta en conocimiento que no se permitirá el acceso a vehículos sin placas tratándose de proveedores o trabajadores de construcción.
5. El habitante tendrá que notificar a sus trabajadores de los protocolos del fraccionamiento tales como son: Velocidad y lugares adecuados para estacionarse (esto es obligatorio, aunque se trate de un proveedor o trabajador frecuente), al igual que esperar para que cierre la puerta metálica (tiempos de acceso y salida).
6. El habitante que solicite algún trabajo en su propiedad deberá notificar y autorizar su acceso con el guardia en turno.
7. Los horarios de trabajos son de lunes a viernes 8am a 6pm y sábado de 8am a 2pm.
8. En los casos donde los trabajadores requieran extender las horas de trabajo, el habitante tendrá que comunicar al guardia con 1 hrs de anticipación para dar continuidad a los trabajos, mismos que no excedan de las 8pm.

Reglas a seguir para el buen uso de las instalaciones de la Cerrada:

1.- Cualquier habitante que decida modificar bardas de su propiedad que contengan infraestructura adicional como el cerco electrificado, deberá notificar al comité de vecinos o de no existir aun notificar a Altta Homes, la hora y días en que requerirá cortar la energía para efectos de que sus trabajadores puedan laborar sin riesgo de una descarga eléctrica.

2.- Será obligación del habitante que solicito desconectar el cerco electrificado, verificar y notificar al comité de vecinos o en su defecto a Altta Homes, que ya quedo reinstalado el servicio.

3.- Cualquier movimiento al cerco electrificado deberá ser hecho por personal capacitado para esto, pues de lo contrario los daños que se generen correrán por cuenta del habitante que lo modifico.

4.- Queda estrictamente prohibido hacer cortes al cerco electrificado.